

**FALLO O RESOLUCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
LPNE-001-2022

**“ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA”**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 9:00 horas del día **30 de mayo del 2022**, en la oficina de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), ubicada en Parque de las Estrellas No. 2764, Col. Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco; de conformidad con lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los Servidores Públicos designados se reunieron para resolver el proceso de Resolución para la **CONTRATACIÓN** de la licitación indicada al rubro, en términos de los artículos 55 fracción II y artículo 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este FALLO, de acuerdo con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las CONVOCATORIA y BASES que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN;

**RESULTANDO**

**Primero.-** Conforme al CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las BASES que rigen al PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN señalado al rubro, se puso a disposición la convocatoria/invitación para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento, cumpliéndose con lo establecido en dicho calendario y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 1, 15, 16 y 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Segundo.-** De conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se celebró la JUNTA DE ACLARACIONES, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

**Tercero.-** De acuerdo al mencionado calendario de actividades, se celebró el evento para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y a lo establecido en las BASES que rigen el presente PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, por lo que para este Acto comparecieron los participantes asistentes al mismo, firmando en la presente acta los que quisieron hacerlo.

Con base en lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

Primero. Competencia. El Comité Interno de la Unidad Centralizada de Compras, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, que nos ocupa,

sin que para el presente acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. Evaluación que determina las PROPOSICIONES desechadas y las que resultan solventes. Con fundamento en los artículos 66, 69, Fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el ÁREA REQUIRENTE que posee la calidad de área evaluadora, verificó que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas BASES de la LICITACIÓN, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de la documentación licitada. En términos de lo descrito en las BASES de la presente licitación, los cuales arrojaron el presente resultado, que por mejores condiciones, se realiza conforme a lo siguiente:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO



UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

CUADRO COMPARATIVO ECONÓMICO

30 de mayo de 2022  
9:00 Hrs.

LPNE-001-2022 SCC "ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA"

PARTIDA	CANTIDAD	
ÚNICA	1	ENAJENACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL NO ÚTIL, PARA SER RECICLADA

Persona Física o Jurídica/Moral	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	Observaciones	PRECIO SIN I.V.A.	
				P.U.	Importe
Daniel Hinojosa Pérez / Recuperadora de Metales Jalisco	Cumple con documentos de Propuesta Técnica	Cumple. Garantía Cheque Banamex No. 1701	Mejor propuesta solvente económica presentada	80,020.00	80,020.00
Miguel Gerónimo Aguilar Martínez	No presentó Acreditación (Anexo 2, ni identificación). Cumple con documentos de Propuesta Técnica	Cumple. Cheque HSBC No. 246	Desechada. Propuesta menor	21.82	21.82
Miguel Alejandro Gómez de Orozco López / Lumy Recycling	No integra opinión positiva. Cumple con documentos de Propuesta Técnica	Cumple. Cheque Inbursa No. 544	Desechada.	2,013.90	2,013.90
Recicladora San Andrés / Daniel Alejandro Rivera Haro	Cumple con documentos	Cumple. Cheque Bancomer No. 2	Propuesta solvente. Segundo lugar.	3,500.61	3,500.61

Con base en lo anterior, es procedente considerar como mejor opción ofertada, a la propuesta presentada por **Daniel Hinojosa Pérez / Recuperadora de Metales Jalisco**, por lo que se le adjudica el presente proceso por importe de **\$80,020.00 (ochenta mil veinte pesos 00/100 M.N.)**.

Se hace constar que se previene al proveedor adjudicado, sobre su responsabilidad para efectos de acreditar su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La enajenación de la documentación electoral no útil, misma que habrá de ser destruida, para posteriormente ser reciclada, será supervisada por el ÁREA REQUIRENTE quien verificará, vigilará, supervisará y dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas de este PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.

Tercero. Apercíbase al proveedor adjudicado, de conformidad al punto que antecede, que en caso de incumplimiento del PEDIDO o CONTRATO que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el mismo, así como las previstas por la Ley de Compras

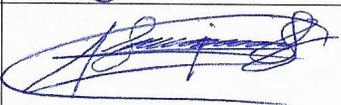
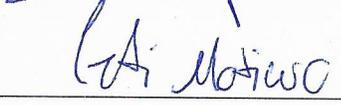
Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. Notifíquese al proveedor adjudicado, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Cúmplase.** Así lo resolvió el Comité Interno de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la presencia de sus integrantes, que firman esta RESOLUCIÓN, con base en la evaluación del ÁREA REQUIRENTE. Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta a las 2:30 horas del mismo día que dio inicio, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, y quisieron hacerlo, para dejar constancia.

CONSTE.

No	NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FIRMA
1	Lic. Saúl Delgadillo González	Coordinador de Recursos Materiales	
2	Lic. Fernando Pérez Núñez	Titular de la Unidad Centralizada de Compras	
3	Luis Alberto Vázquez Arias	Representante de la Contraloría General IEPC Jalisco	
4	Georgina Guadalupe Orozco Ríos	Representante del Comité de Adquisiciones	
5	Aldo Alonso Salazar Ruiz	Responsable del Área Requirente IEPC Jalisco	
6	Catalina Moreno Trillo	Directora Jurídica IEPC Jalisco	

La presente hoja de firmas corresponde al acto de fallo o resolución de adjudicación, celebrada por el Comité Interno de Adquisiciones de la Unidad Centralizada de Compras del Instituto, correspondiente a la Licitación sin Concurrencia del Comité número LPNE-001-2022.

FIN DEL ACTA.....